

DECLARATIVO – SERVIDUMBRE: 2023-00024

INFORME SECRETARIAL: Paso al despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el apoderado de la parte demandante, presentó escrito con el que pretende subsanar la presente demanda. Tona, 15 de junio de 2023.

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tona, quince de junio de dos mil veintitrés

Observa el Despacho que, el apoderado de la parte actora, presentó escrito para subsanar la demanda, sin embargo, no se dio cumplimiento al punto quinto de la parte motiva del auto de fecha, 31 de mayo de la presente anualidad; toda vez que, no agotó el requisito de procedibilidad; pues no allegó la conciliación prejudicial solicitada; se observa que en escrito a parte, solicita se decrete medida cautelar, sin embargo, dicha cautela, consistente en la inscripción de la demanda en el folio de matrícula No. 300-69439, de propiedad de las demandadas; se decreta de oficio por parte del Despacho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 592, del C.G.P.; luego no se podrá dar aplicación a lo dispuesto en el Parágrafo 1°, del artículo 590 de la norma citada; por tanto; la ausencia de dicho requisito de procedibilidad, es indispensable, para la admisión de la presente demanda, por ser una situación conciliable, en tal virtud se considera que, la presente demanda no fue subsanada en debida forma, y el mencionado lapso se halla vencido, ahora según lo previsto en el art. 90 del Estatuto Procesal, se rechazará la demanda y se archivarán las presentes diligencias. En consecuencia, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TONA,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda DECLARATIVA DE IMPOSICION DE SERVIDUMBRE DISCONTINUA DE TRANSITO; promovida por NINFA LIZCANO MOGOTOCORO; quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de ROMELIA RONDON GAMBOA y MIREYA RAMIREZ LANDAZABAL; por lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente proveído, se ordena el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

Firmado Por:
Alix Yolanda Reyes Vasquez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Con Funcion De Control De Garantias Y Conocimiento Promiscuo Municipal

Tona - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98a115dfadae64d704f6cffcf320317fdbcfbd30772b1d6406a8b1724c186174**

Documento generado en 15/06/2023 04:14:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>